

16 de abril de 2013



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 91

Martes, 16 de abril de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOUE [L106](#) [C109](#) [C109A](#)
[C109E](#)



EUR-Lex

16/04/2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal



DOGCA

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 262 54 00
Fax 93 262 54 08
08020 Barcelona
ISSN 1136-2000
DL B-38014-2007

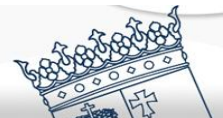
Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

16 d'abril de 2013 – Num. 6356

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal



Boletín Oficial de Aragón



BOA de 15/04/2013 – nº072

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 050

13 d'abril de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

16 de abril de 2013

BOLETÍN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum.088

15.04.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

Num. 7004



16.04.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

16 de abril de 2013

nº 72

[CORRECCIÓN de errores de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013 \(BOC nº 254, de 31.12.12\).](#)

No hay ninguna corrección en materia fiscal

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

15 de abril de 2013

núm. 071

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 16/04/2013 – ---
No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipúzkoa de 16/04/2013 – 71
No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

16 de abril de 2013

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 16/04/2013 – 72
[ORDEN FORAL 715/2013, de 11 de abril, por la que se aprueba el modelo 208 «Gravamen único de actualización. Decreto Foral Normativo 11/2012. Actualización de balances», y se regula el procedimiento para su presentación telemática.](#)

DOG | Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 73

16 de abril de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra

Número 017 any 25 del 10 d'abril de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

LEÍDO EN PRENSA Y OÍDO EN RADIO

Leído en Europa press, La Vanguardia, El Mundo, El Economista

Hacienda trabaja en rebajas selectivas de impuestos para las pymes

Espera pactar con Bruselas un objetivo de déficit próximo al 6% para este año y considera "exótica" la propuesta fiscal de Rubalcaba

MADRID, 15 Abr. (EUROPA PRESS) -

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas está trabajando para aprobar el próximo día 26 de abril rebajas selectivas de impuestos a pymes para fomentar el crecimiento económico.

16 de abril de 2013

Según señalaron fuentes de Hacienda, estas rebajas se incluirán en el plan nacional de reformas que el Gobierno tiene que enviar a Bruselas antes de que acabe abril, junto al programa de estabilidad presupuestaria para los próximos tres años.

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya anunció en el Debate sobre el estado de la Nación que el Gobierno reformaría el incentivo por inversiones en I+D+i, incluso si los beneficios son insuficientes para alcanzar la cuota o cuando se produzcan pérdidas.

De la misma forma, avanzó un régimen especial en el IVA para el próximo ejercicio fiscal que evitará que se tenga que ingresar el impuesto cuando no se haya cobrado la factura correspondiente.

Este régimen, que entrará en vigor en enero de 2014, se aplicará a trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas con un volumen de negocios inferior a los dos millones de euros al año.

Por otro lado, las mismas fuentes han confirmado que Hacienda espera pactar con Bruselas un déficit próximo al 6% para este año, frente al objetivo que marca el programa de estabilidad vigente, situado en el 4,5%.

La cifra aún no está cerrada, pero el Gobierno confía en que se sitúe en el entorno del 6%, lo que obligaría al Ejecutivo a hacer un ajuste de unos 10.000 millones de euros a lo largo del año.

Cada país europeo tiene que presentar sus objetivos de déficit para que después Bruselas los valore, aunque previsiblemente las cifras llegarán al Consejo de Ministros bastante consensuadas con la Comisión Europea.

En cualquier caso, el presidente del Eurogrupo, Jeroen Dijsselbloem, dejó claro la semana pasada que será a finales de mayo cuando Europa decidirá si concede o no más margen a España para reducir el déficit público.

Leído en EL PAÍS 28/LA VANGUARDIA 55/LA RAZÓN 46/CINCO DÍAS 1,28/EL ECONOMISTA 50

Empleo simplificará los modelos de contrato para facilitar la creación de puestos de trabajo

La ministra de Empleo, Fátima Báñez, anunció ayer que simplificará los contratos para facilitar el acceso al mercado laboral. "Se trata de que, dentro de las tres modalidades: indefinidos,

16 de abril de 2013

temporales o formativos, el empresariado pueda conocer de forma sencilla los incentivos por empresa o tamaño", indicó la ministra.

Por otro lado, Báñez llamó a sindicatos y patronal a "redoblar sus esfuerzos" para renovar los convenios antes de que caduquen. El próximo 7 de julio se acaba la prórroga para los convenios no renovados desde hace más de un año.

NOTA DE PRENSA DEL TSJ DE CATALUÑA, MADRID Y VALENCIA SOBRE LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS

Nota de prensa del TSJ de Cataluña: [\[acceder a Nota de prensa del TSJC\]](#)

Nota de prensa de la Junta de Jueces de 1ª Instancia sobre la interpretación de las cláusulas abusivas

Los magistrados de los juzgados de 1ª instancia de Barcelona celebraron el pasado 4 de abril una junta para unificar criterios en relación a la problemática derivada del tratamiento de las cláusulas abusivas que se resuelven en los tribunales de justicia.

Algunas de las conclusiones a las que llegaron los magistrados de los juzgados civiles de Barcelona son:

.- Entender que de cara a la consideración como abusivas de las cláusulas en las que se establecen intereses de demora, se tendrán por tales aquellas en las que tal interés supere en 2,5 veces el legal del dinero salvo en aquellos casos en los que el interés remuneratorio pactado fuere superior al antes indicado, en cuyo supuesto el carácter abusivo se daría cuando el interés de demora superase en más de 2 puntos al interés remuneratorio pactado.

Todo ello siempre con el pleno respeto a la facultad decisoria de cada Magistrado/a en base a las concretas circunstancias del caso de que se trate, se ha llegado al acuerdo de

.- Que en relación a las nuevas ejecuciones hipotecarias se haga la indicación de la posibilidad de suscitar como motivo de oposición la posible concurrencia de cláusulas abusivas.

.- En cuanto a los procesos en trámite y en los que no se haya celebrado subasta, se procederá a conceder a la parte frente a la que se sigue la ejecución un plazo de diez días a fin de que si estimare que el título base de la ejecución pudiere estar afectado por una cláusula abusiva lo pueda poner de manifiesto en escrito con intervención de Letrado/a y Procurador/a, resolviéndose sobre ello por el Juzgado tras la adecuada audiencia contradictoria de las demás partes.

.- En relación a los restantes casos en que se pueda de oficio constatar la posible concurrencia de una cláusula abusiva, se ha acordado que ello se pueda plantear previa audiencia al menos de la/s parte/s personadas.

TSJ de Madrid:

La Audiencia de Madrid ordena examinar de oficio un crédito impagado por si existen cláusulas abusivas, en aplicación de la jurisprudencia del TJUE [\[+ acceder\]](#)

TSJ de Valencia:

Los jueces de Valencia considerarán nulas las cláusulas de préstamos superiores a tres veces el interés legal del dinero [\[+ acceder\]](#)

El jueves se celebró Junta de Jueces de Primera Instancia del partido judicial de Valencia. En ella, por mayoría, se adoptaron los siguientes acuerdos de unificación de criterios, que son orientativos, no vinculantes.

1.- En el caso de préstamos personales o garantizados con hipoteca, se consideraran nulas, **con carácter general y valorando siempre las circunstancias del caso concreto**, las cláusulas que establezcan un interés moratorio superior al triplo del interés legal del dinero vigente al tiempo del contrato. En el acuerdo del pasado diciembre se acordó cuatro veces el interés legal.

2.- El relación con la jurisprudencia del TJUE en aplicación de la Directiva 93/13, el juez no podrá *moderar la cláusula nula y **no será admisible la renuncia parcial del demandante o ejecutante en su reclamación para eludir o evitar la nulidad de la cláusula abusiva.**

3.- Así mismo, y en tanto no se modifique la legislación procesal vigente, la junta estableció pautas para la aplicación de los criterios de la reciente STJUE de 14 de marzo de 2013 en cuanto **al control de oficio o a instancia de parte de las cláusulas abusivas, y para garantizar en todo caso la audiencia de las partes.**

- **Nota:** El juez no puede "salvar" la cláusula reduciendo el interés y aplicando el adecuado, pues si es nula, no cabe subsanación, la cláusula no existe. Se trata de disuadir a las entidades bancarias para que no introduzcan dichas cláusulas abusivas según TJUE.